RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO DE SOLARES PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA. ANUALIDAD 2025. LOTES 1 Y 2.

Código PRINEX: META 013. (86, 391, 1122, 3792, 3793, 4339, 4519, 4568, 4569, 4670**).**
Código Expte. G3: 2025/000519
Código Expte. GEC: 2025/333076

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga de 20/05/2025 se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO DE SOLARES PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 97.000,00 euros, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de 12 meses, estableciéndose, no obstante, que el contrato finalizará en todo caso cuando se agote el presupuesto de licitación y que asimismo no se admite prórroga. El expediente consta de dos lotes.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó a las 10:00 horas del día 05/06/2025. Conforme al informe expedido por la plataforma SIREC, a cada lote de la presente licitación se presentaron 3 licitadores, según se relaciona a continuación, habiéndose presentado todas la ofertas dentro de plazo:

EMPRESA	LOTES OFERTADOS	FECHA PRESENTACIÓN	EN PLAZO
B18334425 - PROMOCIONES LIBLAN SL	1 - MÁLAGA PROVINCIA 2 - MÁLAGA CAPITAL	02/06/2025 16:14	SÍ
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SL	1 - MÁLAGA PROVINCIA 2 - MÁLAGA CAPITAL	02/06/2025 16:33	SÍ
B90154733 - INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SL	1 - MÁLAGA PROVINCIA 2 - MÁLAGA CAPITAL	05/06/2025 09:34	SÍ

TERCERO.- Con fecha 05/06/2025 se constituyó la Mesa de contratación con los componentes designado por Resolución del Director de AVRA de fecha 20/05/2025, y acto seguido se procedió a la apertura del sobre único, donde consta la documentación administrativa así como las ofertas presentadas por los licitadores, con el siguiente resultado:

LICITADOR	LOTE	BAJA GLOBAL OFERTADA	MEJORAS
B18334425 - PROMOCIONES LIBLAN SL	LOTE 1	**18,46**	MARCA AMBAS
	LOTE 2	**18,46**	MARCA AMBAS
B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN SL	LOTE 1	**25,00**	MARCA AMBAS
	LOTE 2	**25,00**	MARCA AMBAS
B90154733 - INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SL	LOTE 1	**16,26**	MARCA AMBAS
	LOTE 2	**16,26**	MARCA AMBAS

CUARTO.- Examinada la documentación administrativa presentada por los licitadores, en la Mesa de contratación celebrada el día 10/06/2025, se comprueba que la misma es correcta y conforme a lo exigido en el Pliego y, con base al Informe Técnico de valoración de las ofertas emitido con fecha 06/06/2025, la mesa acuerda que las ofertas presentadas no incurren en valores anormales y se procede a valorar las ofertas con arreglo a la total de puntuación obtenida en aplicación de los criterios establecidos en las bases (fórmulas), de la siguiente manera:

ORDEN	LICITADOR	LOTE	BAJA GLOBAL	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	B18893149 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	**LOTE 1**	23,24	80,00	20	**100,00**
		LOTE 2	23,24	80,00	20	**100,00**
2	B18334425 - PROMOCIONES LIBLAN S.L.	**LOTE 1**	18,46	59,07	20	**79,06**
		LOTE 2	18,46	59,07	20	**79,07**
3	B90154733 - INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SL	**LOTE 1**	16,26	52,03	20	**72,03**
		LOTE 2	16,26	52,03	20	**72,03**

En atención a lo anterior la Mesa de Contratación de fecha 10/06/2025 propuso como mejor clasificada a la entidad CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S. L.

QUINTO.- Tras la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación dictó Resolución con fecha 13/06/2025 por la que se aprueba la clasificación de las empresas, resultando la oferta más ventajosa en cada Lote, la presentada por el licitador CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S. L. con 100 puntos.

SEXTO.- Notificada la referida Resolución a la empresa mejor clasificada, ésta ha cumplido adecuadamente y dentro del plazo concedido el requerimiento de la documentación exigida, con carácter previo a la adjudicación, por lo que con fecha 30/06/2025 la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato (ambos lotes) al referido licitador.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2.016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10.6 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO DE SOLARES PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA a la empresa CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S. L. por un importe máximo de 97.000,00 EUROS, IVA EXCLUIDO, (LOTES 1: 23.000,00 € Y LOTE 2: 74.000,00 €) más las mejoras ofertadas, y un plazo de duración de 12 meses, sin prórrogas, al tratarse de la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación del PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario y al resto de licitadores presentados, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que, con carácter previo a la formalización del contrato, en un plazo máximo de cinco días hábiles, aporte la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores, conforme se determina en la cláusula 10.7 del PCAP.

QUINTO.-El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se entenderá realizada en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.